



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(F) Investigación de Paternidad
Demandante	NIDIA VERÓNICA GÓMEZ AVILA
Menor	SOPHIE STEFANIA GÓMEZ AVILA
Demandado	HERIBERTO GUATAVITA MALAMBO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00382
Providencia	Auto de sustanciación # 248
Decisión	Oficiar a Medicina Legal y requiere.

Examinado el paginario de la referencia, esta Judicatura observa que la prueba de genética de ADN decretada y autorizada entre la parte demandante y el presunto progenitor fue señalada para el día siete (07) de septiembre de 2021, acto del que no obra constancia alguna de la asistencia o inasistencia.

Luego encontrándose paralizado el asunto por la espera de dicho resultado, se ordena **OFICIAR al grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Bogotá**, para que informen a la mayor brevedad, las resultas de aquel estudio decretado (asistencia), y en el evento de haberse diligenciado, remitir prontamente el análisis genético de ADN. Es de advertir que el desacato a lo dispuesto, acarrea sanciones legales.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7138c2c380391d8cfdb48bbc2b4dbfcc75a5e04d17ad5e6134955de6c7f44c9d**

Documento generado en 13/05/2022 07:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>